



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 003-2025-MDK/CM

Kosñipata, 14 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N.º 004-2025-MDK/CM, de fecha 14 de marzo del 2025, el Dictamen N.º 01-2025-CDSSM-MDK de la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N.º 0197-2025-MDK/GDSYSM/HVG emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N.º 130-2025-OGPYP-MDK/NTC de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que sustentan la propuesta de creación de la Unidad de Gestión Municipal – UGM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, expresa que, "Las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, mensualmente bajo responsabilidad conforme a Ley."

Que, el artículo 32º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; SOBRE MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, establece: "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa o de gestión indirecta siempre que sea permitida por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal". Asimismo, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente Ley.

Que, la Ley 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, es la norma que regula actualmente la prestación de los servicios de saneamiento que comprenden servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, disposición sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural.

La Unidad de Gestión Municipal -UGM- es el órgano responsable de contribuir al mejoramiento integral de la salud y bienestar de la población rural, prestando en las mejores condiciones de oportunidad y calidad la operación técnica, mantenimiento de los equipos o infraestructura y la gestión integral del servicio de agua potable.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 12º establece que corresponde a las municipalidades distritales la responsabilidad de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre que no se encuentren en el ámbito de una empresa prestadora.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-202-VIVIENDA, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280 para integrar las diversas modificaciones a que fue sujeta entre ellas la referida a su artículo 14º que establece que la prestación de los servicios de

GESTION 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente a través de las Unidades de Gestión Municipal o indirectamente a través de las organizaciones comunales.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea la Unidad de Gestión Municipal – UGM de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, como órgano desconcentrado responsable de la operación técnica, mantenimiento y gestión integral de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 27972 y el Decreto Legislativo N.º 1280.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se incorpore a la Unidad de Gestión Municipal – UGM en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, como órgano con contabilidad independiente y funciones específicas en la prestación de servicios de saneamiento rural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas correspondientes para la implementación de la presente disposición.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

